



Ministerio de transporte

# Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigencia 2022





---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**CONTENIDO**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Introducción.....                | 3  |
| 1. Generalidades.....            | 3  |
| 2. Marco Normativo.....          | 4  |
| 3. Alineación Institucional..... | 5  |
| 4. Objetivo General.....         | 6  |
| 5. Objetivos Específicos.....    | 6  |
| 6. Alcance.....                  | 6  |
| 7. Detalle del Plan.....         | 7  |
| 8. Cronograma.....               | 29 |
| 9. Glosario.....                 | 32 |
| 10. Responsable del Plan.....    | 34 |



## INTRODUCCION

El MINISTERIO DE TRANSPORTE, promueve la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, verificar y Actuar), incluye la política, planeación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos permite el cumplimiento con los objetivos establecidos en el SG-SST.

Para ello el interés del MINISTERIO DE TRANSPORTE, es suministrar los recursos necesarios para responder a las demandas de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión respecto a su seguridad y salud laboral, así como para dar cumplimiento a la normatividad vigente, Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y de acuerdo a las directrices de obligatorio cumplimiento definidas en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulo 6, Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo y Resolución 312 de 2019 y demás normativa vigente en materia de legislación en Colombia.

El presente documento define las generalidades de la entidad y posteriormente describe todos los elementos que conforman el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del MINISTERIO DE TRANSPORTE.





## 1. GENERALIDADES

De acuerdo con los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados, y la importancia que tiene el desarrollo de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo para el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo que propendan por la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Ministerio de Transporte, se determinó crear un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección del Talento Humano, denominado “Salud, Actividad Física y Seguridad en el Trabajo, mediante Resoluciones No. 0003199 del 14 de agosto de 2013.

De igual manera con el fin de optimizar los procesos administrativos al interior de la Subdirección de Talento Humano, se conformó un grupo interno de trabajo denominado “Seguridad y Salud en el Trabajo”, mediante Resolución No. 0002615 del 21 de julio de 2017, el cual se encarga entre otros de diseñar, elaborar y ejecutar el programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo al interior de la entidad, dando cumplimiento a las normas sobre la materia, con el fin de garantizar la calidad de este, prevenir y atender riesgos laborales y de desastres.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Resolución 2400 de 1979: Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial.
- Ley 9 de 1979: Código sanitario nacional
- Decreto 614 de 1984: Creación de bases para la organización de la salud ocupacional.
- Resolución 2013 de 1986: Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

- Decreto 1295 de 1994: Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Ley 776 de 2002: Se dictan normas de organización, administración y prestación del sistema general de riesgos profesionales.
- Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo.
- Resolución 2346 de 2007: Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646 de 2008: Se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Decreto 2566 de 2009: Se emite la tabla de enfermedades profesionales.
- Resolución 652 de 2012: Se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 723 de 2013: Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, Título 4, Riesgos Laborales, Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

- Resolución No. 20213040038505 del 2021, por la cual adopta, adapta e implementa el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades en el Ministerio de Transporte, establecido por la Resolución No 777 del 2 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y se dictan otras disposiciones.

### 3. ALINEACIÓN INSTITUCIONAL

| <b>DIMENSIÓN MIPG<br/>POLÍTICA DE<br/>GESTIÓN Y<br/>DESEMPEÑO<br/>PLANES/<br/>PROGRAMAS O<br/>PROYECTOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE RELACIÓN</b>   |
|---|--|
| Dimensión del<br>Talento Humano<br>GETH   | En esta dimensión el propósito es ofrecer a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano, especialmente en el desarrollo de la promoción prevención de la salud durante el desarrollo de su vida laboral. |
| Política de la<br>Gestión<br>Estratégica del<br>Talento Humano  | La relación con esta política es permitir que la Entidad cuente con talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con su misión institucional y los fines del Estado, logrando su propio desarrollo personal y laboral.   |



Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

| <b>DIMENSIÓN MIPG<br/>POLÍTICA DE<br/>GESTIÓN Y<br/>DESEMPEÑO<br/>PLANES/<br/>PROGRAMAS O<br/>PROYECTOS</b> | <b>DESCRIPCIÓN DE RELACIÓN</b>   |
|---|--|
| Política de Integridad  | La relación con esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probo y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.         |
| Proyecto de Inversión:<br>Fortalecimiento para la aplicación de un modelo de gestión sectorial nacional     | El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra enmarcado dentro del Sistema de Gestión integrado. Dentro de la ficha de inversión referida, el plan cumple con la actividad de fortalecer el sistema de gestión integrado institucional bajo estándares nacionales e internacionales. |

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019. El cual se encuentra basado en el procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través del ciclo PHVA.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

## 5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Prevenir y/o disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- c) Identificar, evaluar y garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo aplicable al Ministerio.
- d) Propender por la protección de la seguridad y salud de sus empleados, contratistas de prestación de servicios, personal en comisión en la entidad y terceras personas que se vean involucradas en sus operaciones, a través de la ejecución de programas y actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Desarrollar, aplicar, mantener, evaluar y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- f) articulado con el Sistema Integrado de Gestión de la entidad, con el propósito de optimizar las condiciones de trabajo a través de la determinación y provisión de los recursos necesarios y la gestión y prevención de los riesgos laborales.

## 6. ALCANCE

Prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, dando cumplimiento a la normatividad vigente, garantizando condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas del MINISTERIO DE TRANSPORTE a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, estableciendo una cultura orientada al cuidado personal y los comportamientos seguros, con el



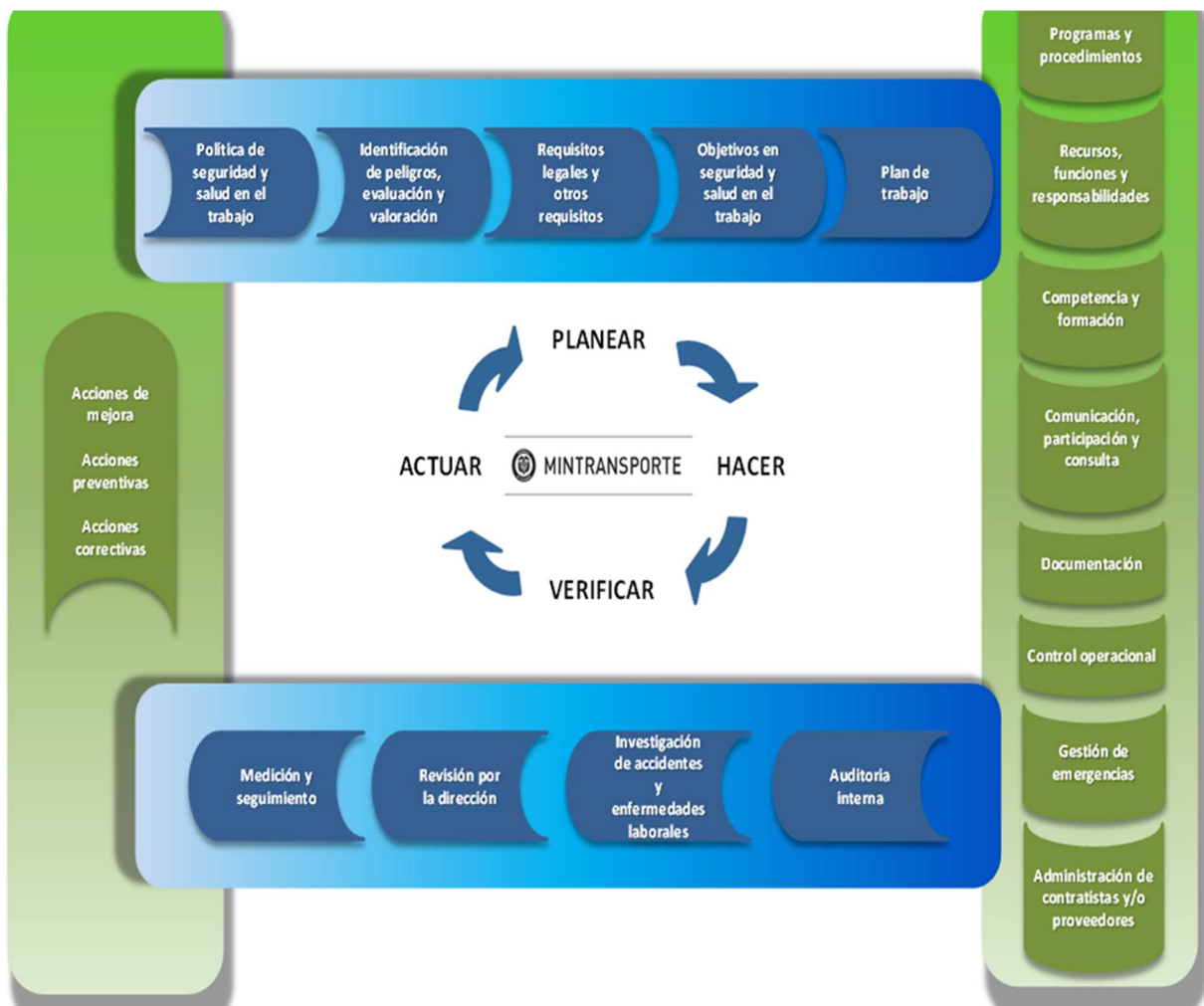


## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

fin de fortalecer la calidad de vida de los Servidores Públicos y Contratistas de Prestación de Servicio de apoyo a la gestión.

### 7. DETALLE DEL PLAN

#### ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.





Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

Componentes base del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

PLANEAR

Políticas

\*Establecer la política de seguridad y salud en el trabajo, política de seguridad vial, Reglamento de higiene y seguridad industrial del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Identificación de peligros,  
evaluación y  
valoración de  
riesgos  
laborales

\*Establecer procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.

Objetivos en  
seguridad y  
salud en el  
trabajo

\*Establecer los objetivos en seguridad y salud en el trabajo



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**Plan de trabajo.**

\*Diseño, implementación y seguimiento del plan de trabajo anual del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.

**HACER**

**Programas y  
procedimientos**

- \*Procedimiento de seguridad y salud en el trabajo
- \* Procedimiento identificación de requisitos legales
- \* Procedimiento de trabajo seguro en oficinas
- \* Procedimiento gestión de cambios
- \*Procedimiento de inspecciones planeadas
- \*Procedimiento reporte, investigación de incidentes y accidentes de trabajo
- \*Plan estratégico de seguridad vial
- \*Exámenes médicos ocupacionales.
- \*Programa para la prevención de riesgo cardiovascular
- \*Programa prevención de factores de riesgo psicosocial.
- \*Programa para la prevención de desórdenes musculo esqueléticos

**Recursos,  
funciones y  
responsabilidades**

- \*Establecer el presupuesto en seguridad y salud en el trabajo para la presente vigencia.
- \*Establecer funciones y responsabilidades dentro del SG-SST



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**Competencia y  
formación**

\*Establecer el Plan de capacitaciones para la presente vigencia

**Comunicación  
participación y  
consulta**

\*Procedimiento comunicación interna (Coordinador con el plan de comunicaciones).  
\*Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST  
\*Comité de convivencia

**Documentación**

*\*Programa de Gestión Documental (General)*  
*\*Procedimiento correspondencia (General)*

**Control  
operacional**

*\* Matrices de Riesgos y Peligros*  
*\*Procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal.*  
*\* Programa de teletrabajo*



Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**Gestión de  
Emergencias**

\*Plan de emergencias de la sede principal, Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales \*Conformación y capacitación Brigada de emergencias.

**Administración de  
contratistas  
y/o  
proveedores**

\* *Manual de contratación, supervisión e interventoría (General)*  
\* *Manual contratistas (General)*

**VERIFICAR**

**Medición y  
seguimiento**

\*Seguimiento de los indicadores.

**Revisión por la  
dirección**

\*Elaboración y presentación del informe de gestión para la Dirección





Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Investigación de accidentes y enfermedades laborales**

\*Procedimiento investigación de incidentes y accidentes

**Auditoría interna**

\*Procedimiento Gestión de auditoría interna

**ACTUAR**

**Acciones correctivas  
Acciones preventivas**

\*Formato de acciones correctivas y preventivas.

**PLANEAR**

**Política de Seguridad y salud en el trabajo.**



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

La política de seguridad y salud en el trabajo fue firmada por el Ministro de Transporte el 16 de junio de 2017, su divulgación a todos los servidores públicos y contratista de la entidad se realizó el 24 de julio de 2017 y publicado en la Intranet el 12 de diciembre de 2017. En la política se define los objetivos de la entidad y el compromiso de la alta dirección en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. En la presente vigencia fue publicada en la página web y MovilNet de la Entidad

### **Reglamento de Higiene y seguridad Industrial**

El Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial se encuentra publicado en Movilnet para los colaboradores de acuerdo con la Resolución No 3259 del 03 de agosto de 2018, por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Transporte; dicho reglamento consigna los riesgos laborales que pueden ocasionarse por la realización de las labores que desarrolla la entidad.

### **Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.**

Establece y define el método para la identificación, evaluación y valoración de los riesgos asociados a las actividades que desarrolla el MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de establecer acciones o medidas preventivas, correctivas y de control para la prevención de pérdidas que pudiesen afectar a los servidores públicos, el ambiente, la comunidad, los equipos y/o la continuidad operacional de los procesos.

Busca identificar los peligros y establecer el contexto de las actividades del MINISTERIO DE TRANSPORTE en todos sus procesos, cubriendo a servidores



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

públicos propios y/o visitantes. Así mismo determina para cada uno de los riesgos las medidas preventivas y de control que se tienen en la fuente, medio y en el individuo, con el fin de establecer la probabilidad de ocurrencia del evento, estableciendo medidas específicas de control y prevención en la fuente.

### **Plan de trabajo**

De acuerdo con las necesidades presentadas en la entidad en seguridad y salud en el trabajo, se elabora el plan de trabajo para la presente vigencia. El cual se detalla en el cronograma.

### **HACER**

#### **Programas y Procedimientos**

De acuerdo con la normatividad vigente y a las necesidades de la entidad se elaboraron los programas y procedimiento, así:

- Procedimiento de acciones correctivas.
- Procedimiento de auditorías internas.
- Procedimiento de administración de elementos de protección personal.
- Procedimiento de exámenes ocupacionales.
- Procedimiento de gestión del cambio.
- Procedimiento de higiene industrial.
- Procedimiento de reporte, registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Procedimiento de mantenimiento preventivo de instalaciones y equipos.
- Procedimiento de capacitación, Inducción y reinducción (coordinado con el plan de capacitación y bienestar).
- Procedimiento de identificación de peligro, valoración de riesgos y terminación



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

de controles.

- Procedimiento de comunicaciones (coordinado con el plan de comunicaciones).
- Procedimiento de condiciones de salud y trabajo.
- Procedimiento de inspecciones de seguridad.
- Procedimiento de medición y seguimiento del desempeño SST.
- Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales y otros.
- Procedimiento administración de programas de gestión y SVE.
- Procedimiento Reintegro laboral.
- Procedimiento de Rendición de cuentas en SST.
- Procedimiento revisión por la Dirección.
- Procedimiento administración de contratistas y proveedores SST (Coordinado con el Grupo de contratos).
- Planes de emergencias.
- Programa para la prevención de riesgo cardiovascular.
- Programa prevención de factores de riesgo Psicosocial.
- Programa para la prevención de desórdenes musculo esqueléticos.
- Programa de orden y aseo.

### **Recursos, funciones y responsabilidades**

#### **Recursos Humanos.**

El recurso humano que garantizará el cumplimiento estricto, la planeación y programación de las actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo son los servidores públicos que conforman el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, con el apoyo de COPASST, Comité de Convivencia y la Brigada de Emergencias.



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, con profesionales experimentados en el tema y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

### Recursos Físicos y Tecnológicos

El Ministerio de Transporte, cuenta con espacios físicos adecuados para el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores públicos, dotado con otros recursos como son: Sillas, equipos de cómputos, elementos de oficinas, Televisores, DVD, Video Beam, auditorio, impresoras.

### Recursos Financieros

El presupuesto o los recursos con que cuenta el Grupo de seguridad y salud en el trabajo, para la presente vigencia es de \$ 160.000.000, distribuidos así:

| PRESUPUESTO AÑO 2022 |  |                      |
|----------------------|--|----------------------|
| Nº                   | ACTIVIDAD  | PRESUPUESTO ASIGNADO |
| INVERSIÓN            |  |                      |
| 1                    | Prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte | \$ 60.000.000,00     |
| 2                    | Prestación de servicios para brindar apoyo en la evaluación, análisis e intervención de los factores de riesgo psicosociales, dirigido a los servidores públicos   | \$ 40.000.000,00     |





Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

| PRESUPUESTO AÑO 2022  |  |                          |
|-----------------------|--|--------------------------|
| Nº                    | ACTIVIDAD  | PRESUPUESTO ASIGNADO     |
| <b>INVERSIÓN</b>      |  |                          |
|                       | y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte   |                          |
| <b>TOTAL</b>          |  | <b>\$ 100.000.000,00</b> |
| ITEM                  | ACTIVIDAD  | PRESUPUESTO ASIGNADO     |
| <b>FUNCIONAMIENTO</b> |  |                          |
| 1                     | Prestación de servicios para realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores del Ministerio de Transporte | \$ 60.000.000,00         |
| <b>TOTAL</b>          |  | <b>\$ 60.000.000,00</b>  |
| <b>TOTAL, GENERAL</b> |  | <b>\$ 160.000.000,00</b> |

### Funciones y Responsabilidades dentro del SG-SST

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST operará dentro del marco organizacional de la entidad, acogiéndose a los lineamientos generales de esta, como a las normas de Ley existentes.

Persiguiendo la meta de lograr un compromiso amplio en todos los niveles jerárquicos de la entidad para la implementación del SG SST se establecen los siguientes roles y funciones:

#### De la Entidad en General como Empleador y Contratante:

1. Definir, firmar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
2. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización.

3. Rendir cuenta al interior de la entidad sobre la evolución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de Ministerio de Transporte.
4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control para la gestión eficaz de los peligros y riesgos a los que expone la entidad a sus colaboradores.
5. Cumplir los requisitos normativos aplicables en temas del SG-SST.
6. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la entidad, estableciendo los controles respectivos.
7. Diseñar y desarrollar un Plan anual del SG-SST.
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como actividades de promoción de la salud de conformidad con la normatividad vigente.
9. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los colaboradores y sus representantes al COPASST y al Comité de Convivencia Laboral.
10. Evaluar las recomendaciones emanadas de todos los colaboradores de la entidad para el mejoramiento del SG-SST.
11. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo perfil será acorde con lo establecido en la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio de Trabajo.

**Funciones y responsabilidades del Grupo, Frente al sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo**

1. Diseñar, elaborar y ejecutar el programa del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo al interior de la entidad, dando



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

- cumplimiento a las normas
2. sobre la materia, con el fin de garantizar la calidad de este, prevenir y atender riesgos laborales y de desastres.
  3. Realizar en forma permanente estudios de necesidades y ejecutar los programas en las diferentes áreas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normativa vigente.
  4. Velar por la oportuna y adecuada aplicación de los procesos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
  5. Llevar bases de datos que permitan mantener información actualizada sobre el estado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicando un sistema de evaluación y seguimiento de los resultados de los estudios de este.
  6. Reportar a la dependencia competente, la información relacionada con los resultados de las bases de datos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que implique novedad de personal.
  7. Adelantar las actuaciones administrativas para lograr el acercamiento, asesoría y prestación de servicios de la entidad Administradora de Riesgos Laborales – ARL, a la cual se encuentran vinculados los funcionarios del Ministerio en instalaciones de la entidad y sus dependencias territoriales y/o en los puestos de trabajo.
  8. Adelantar el proceso de contratación en lo pertinente al grupo
  9. y proyectar los diferentes actos administrativos en materia de contratación y supervisión asignada sobre los mismos.
  10. Proyectar los actos administrativos correspondientes a las situaciones administrativas, financieras y demás temas relacionados con las funciones del grupo.
  11. Implementar los mecanismos de control interno, autocontrol e identificar los riesgos asociados a las funciones del Grupo y efectuar los correctivos correspondientes.
  12. Suministrar oportunamente la documentación e información requerida



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

para mantener actualizado el sistema de gestión integrado, presentar los informes de gestión y garantizar el cumplimiento de los planes de mejoramiento del sistema de gestión integrado, control interno, contraloría y demás organismos de control.

13. Responder en términos de ley las comunicaciones, peticiones y acciones de tutela o de cumplimiento, relacionadas con la información que se encuentre en el grupo y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo.
14. Llevar el registro y control de los documentos asignados al grupo, descargar los radicados conforme los estándares del sistema de gestión documental reglamentado en la entidad.

### **Responsabilidades de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

### **Responsabilidades del COPASST**

1. Proponer a la administración de la empresa la adopción de medidas y desarrollo de las actividades que procuren y mantengan la salud en los



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

lugares y ambientes de trabajo.

2. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la entidad.
3. Colaborar con los servidores públicos de las entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que estos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
4. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la entidad de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
5. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.
6. Evaluar los programas que se hayan realizado.
7. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
8. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
9. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
10. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
11. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
12. Elegir al secretario del comité.





---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

13. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
14. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

### Responsabilidad del Comité de Convivencia

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral,
2. así como las pruebas que las soportan.
3. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad.
4. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
5. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
6. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
8. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

- demandar ante el juez competente.
9. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
  10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de la entidad.
  11. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

### **Responsabilidades de la Brigada de Emergencia**

1. Asegurar en todo momento la seguridad del personal de la entidad.
2. Ayudar a las personas a guardar la calma en casos de emergencia.
3. Dar la voz de alarma en caso de presentarse una emergencia.
4. Utilizar sus distintivos cuando ocurra una emergencia, siniestro o desastre o la posibilidad de ellos, así como cuando se realicen simulacros de evacuación.
5. Cooperar con los cuerpos de seguridad externos.
6. Ejecutar procedimientos administrativos u operativos necesarios para prevenir o controlar la emergencia.
7. Facilitar el desarrollo de los procedimientos de evacuación de las instalaciones con responsabilidad, verificando el cumplimiento y reportando los resultados.
8. Informar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre situaciones de riesgo y medidas de prevención al



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

respecto, así como también el resultado de las acciones producto de situaciones de emergencia y el resultado de su evaluación.

9. Asistir a las capacitaciones y entrenamientos propios del plan de emergencias de la entidad de acuerdo con el cronograma.
10. Asistir a las inspecciones de seguridad programas en la entidad y llevar un control periódico sobre el estado de los sistemas y equipos de protección contra incendios, de acuerdo con el cronograma.
11. Estar preparado para reaccionar inmediatamente ante cualquier imprevisto, contingencia o presencia de un peligro inminente.
12. Tener un directorio actualizado de las entidades especializadas de apoyo externo, como hospitales, bomberos, cruz roja, defensa civil y otros organismos, que finalmente darán la atención final a los afectados de una emergencia e informarlo a cada uno de los pisos en los que se encuentre cada brigadista.
13. Utilizar de forma adecuada los elementos entregados dentro del botiquín de brigadista.
14. Durante el desarrollo de una eventual emergencia, aplicar los conocimientos adquiridos en las capacitaciones, según sea el caso para realizar: rescate, primeros auxilios, salvamento, control de incendios, transporte de heridos y manejo de equipos especiales.

### **Competencia y Formación**

En el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra establecida la obligatoriedad de adelantar actividades de capacitación, con el propósito de desarrollar habilidades y capacidades en temas de seguridad y salud en el trabajo para los servidores públicos dirigidas a formar una cultura del auto cuidado.

Adicional a lo anterior, con la realización de actividades de sensibilización y capacitación, se busca promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

enfermedad y los riesgos de los servidores públicos y colaboradores de la entidad.

En últimas se pretende estimular el interés de todos sobre los beneficios de aplicar el sistema de gestión, incentivar la participación en las diferentes actividades sobre autocuidado, los factores de riesgo y condiciones inseguras, al igual que mejorar el clima laboral, la productividad, la salud física y mental, y la capacidad para identificar y reportar factores de riesgos presentes en la entidad.

### **Documentación**

#### **Gestión Documental**

El artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con conservación de los documentos, específica que el empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificable y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida.

El Ministerio de Transporte cuenta con un Programa de Gestión Documental como que abarca la gestión de documentos en todas sus fases o ciclo de vida: producción, recepción, distribución, trámite, consulta, organización, recuperación y disposición final de los documentos, que para su adecuado manejo requieren de varios instrumentos archivísticos tales como los cuadros de clasificación documental, las tablas de retención documental, los inventarios documentales, los sistemas de gestión documental, los manuales de procesos y procedimientos de archivo así como los manuales de organización, conservación y regulaciones externas e internas que se refieran al adecuado manejo documental.

Por lo anterior se hace necesario incluir como parte de este sistema el programa de gestión documental del Ministerio de Transporte.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

## **Control Operacional**

### **Matrices de Riesgos y peligros**

La Matriz de Peligros es el punto de partida para la elaboración y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se constituye en el diagnóstico de las condiciones laborales de la empresa, estableciendo los puntos críticos de riesgos donde existe un potencial para la ocurrencia de los accidentes laborales y/o la generación de enfermedades, por lo que se procedió a elaborar el procedimiento de identificación de peligro, evaluación y valoración de riesgos laborales de acuerdo con la guía técnica 45 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

### **Matriz de elementos de protección personal y procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal.**

En la Matriz de elementos de protección personal, se establece cuáles son los requerimientos para selección de los elementos de protección personal, según los riesgos a que se encuentran expuestos los servidores públicos.

Ahora bien, se cuenta en la entidad con un procedimiento para la realización adecuada solicitud, autorización y entrega oportuna de los elementos de protección personal, al igual que las medidas de control para el uso y mantenimiento de estos. Este procedimiento aplica para todas las actividades realizadas por los servidores públicos, y otros colaboradores de la entidad, para quienes, por su exposición a peligros laborales, sea necesario el uso de elementos de protección personal, teniendo en cuenta lo siguiente:

### **Procedimiento para la selección, entrega y mantenimiento de elementos de protección personal**



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Se realiza a través de la matriz de elementos de protección personal

### **Programa de Teletrabajo**

El Teletrabajo es una forma de organización laboral, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de la información y comunicación -TIC- para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

El Ministerio de Transporte inició la implementación de la modalidad del Teletrabajo con el compromiso institucional a través del Memorando 20183450094603 del 22 de junio de 2018.

De igual manera la entidad expidió la Resolución N.º 0005512 del 12 de noviembre de 2019 "Por la cual se imparten lineamientos para implementar el Plan Piloto de Teletrabajo Suplementario en el Ministerio de Transporte". De acuerdo con esta resolución se han implementado las etapas de publicación e identificación de empleos teletrabajables. Para el año 2021 se dará continuidad a las etapas restantes.

### **Gestión de emergencias**

#### **Plan de Emergencias Bogotá, Inspecciones Fluviales y Direcciones Territoriales.**

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, establece y genera destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los servidores públicos y usuarios de las instalaciones de la entidad, prevenir y protegerse en caso de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad.



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

El Plan de emergencias busca identificar y aplicar un proceso de planeación en prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en caso de desastres, contar con adecuada estructura organizativa en casos de emergencia, elaborar el inventario de recursos humanos, físicos, técnicos y financieros, tanto internos como externos, con que cuenta la institución para atender sus propios eventos de emergencia, así como identificar las amenazas, determinar la vulnerabilidad y definir niveles de riesgo frente a estas, estructurar un proceso normalizado de evacuación, generar destrezas para que los servidores públicos puedan ponerse a salvo en caso de emergencias.

### **Conformación y capacitación Brigada de Emergencias**

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, cuenta con una brigada de emergencias, conformada por un grupo de 24 servidores públicos voluntarios organizados y capacitados que apoya la realización del plan de emergencias a través de la prevención y el control de factores de riesgo o naturales dentro de las instalaciones de la entidad.

Los integrantes cuentan con entrenamiento en técnicas básicas de control y extinción de incendio, primeros auxilios y técnicas de evacuación. Las capacitaciones se encuentran contenidas en el plan de capacitación del sistema.

Adicionalmente, en consideración a que la entidad cuenta con diferentes sedes, se tiene que en las sedes en las cuales operan las Direcciones Territoriales, y las Inspecciones Fluviales, el desarrollo de las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se apoya con los siguientes servidores públicos:

### **Inclusión de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión y de Consultoría Individual**



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Una vez firmado el contrato por las partes correspondientes, el colaborador ingresará al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la afiliación a la ARL de su preferencia.

### **Instructivo de Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y de Consultoría Individual**

Este instructivo fue elaborado por el grupo de Contratos y Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual define las actividades para la suscripción, legalización e inicio de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de consultoría individual en el Ministerio de Transporte; e incluye el detalle de las actividades que se deben desarrollar una vez suscrito el contrato con el fin de gestionar la afiliación como contratista ante la Administradora de Riesgos Laborales.

#### **VERIFICAR**

##### **Medición y seguimiento**

Seguimiento de los indicadores: El MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través del proceso de auditoría, controla el cumplimiento de los indicadores de gestión de la entidad con el objetivo de establecer los parámetros para la formulación, el seguimiento y control de los indicadores de medición de Gestión definidos por los responsables de los procesos de la entidad.

Todos los indicadores que miden la gestión y el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo se encuentran definidos en una ficha técnica que contiene, definición del indicador, su interpretación, meta, método de cálculo, fuente de información para el cálculo, periodicidad del reporte y receptores de la información de resultado de indicadores.





---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

### **Los indicadores se dividen en:**

- Indicadores que establecen la existencia de los componentes que conforman la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores que miden el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Indicadores que miden el resultado de la implementación.

El resultado de la medición de los indicadores evidencia el avance del sistema de gestión y el seguimiento que se ha realizado, por lo cual el cumplimiento o incumplimiento de los indicadores generará acciones correctivas, preventivas o de mejora.

### **Procedimiento de reporte, registro e investigación de accidentes, incidentes y enfermedades laborales**

EL MINISTERIO DE TRABAJO establece la metodología para el reporte, atención e investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales, con el fin de poder diseñar e implementar acciones correctivas y preventivas encaminadas a prevenir la ocurrencia de nuevos eventos.

El procedimiento inicia con el reporte del accidente de trabajo ante la ARL y finaliza con el informe de investigación de las causas que generaron el evento.

### **Informe de Resultados de la Medición.**

El informe de resultados de la medición es un consolidado de los tres tipos de indicadores considerados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los cuales se confirma la ejecución de este.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

## **Auditoría Interna**

### **Procedimiento de gestión de auditoría interna**

Las auditorías internas se realizan de acuerdo de acuerdo con el procedimiento definido por el Sistema de Gestión Integrado - SGI, que fue establecido por la oficina de planeación, con el objeto de apoyar la gestión de la entidad, mediante actividades de aseguramiento y asesoría, asistiéndola en el cumplimiento de sus objetivos basados en un enfoque sistemático de evaluación y mejoramiento de la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Para la realización de las auditorías se cuenta con servidores públicos idóneos, lo cual permite programar auditorías con total independencia de quienes tienen responsabilidades en los procesos y procedimientos auditados. El auditor verifica frente a la norma el cumplimiento de las acciones de protección y seguridad en los puestos de trabajo, instalaciones y equipos.

## **ACTUAR**

### **Acciones correctivas y preventivas**

EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha establecido planes de acción donde se analizan los resultados de las auditorías internas, las acciones correctivas y preventivas y los planes de mejoramiento. La entidad cuenta con el proceso de comunicación a través de memorando donde se define la identificación y tratamiento de acciones preventivas, correctivas y/o de mejoramiento en los diferentes procesos y las actividades para analizarlo y determinar acciones para eliminarlo.

Los procesos que generen en su desarrollo acciones correctivas, preventivas y de



## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

mejora en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo son:

- Reporte de Actos y condiciones Inseguras, Investigación de accidentes e incidentes de trabajo, Matriz de Riesgos, Inspecciones.
- Indicadores de Gestión.
- Auditoría de SST.
- Revisión por la Dirección.
- Incumplimiento Legal.
- Emergencias.
- Accidentes Grave o Mortal – Enfermedad Laboral.

### 8. CRONOGRAMA

| PLAN DE TRABAJO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022      |   |   |   |  |  |                                       |                           |
|---|---|---|---|--|--|---------------------------------------|---------------------------|
| CICLO PHVA  | OBJETIVO ESPECIFICO   | METAS   | ACTIVIDADES   | RESPONSABLE                                | SEDES                                      | EJECUCIÓN                             |                           |
| <b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS</b> |   |   |   |  |  |                                       |                           |
| P   | Garantizar la identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos asociados a las actividades de tal manera que permita priorizar y determinar controles. | Identificar y evaluar el 100% los peligros presentes en la entidad                      | Revisión y actualización de las matrices de Riesgos y Peligro   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL | Planta Central y Direcciones Territoriales | Marzo a junio de 2022                 |                           |
|   |   |   | Socialización de las matrices de Riesgos y Peligro, elaboración de plan de acción y asignación de responsabilidades |  |  | Agosto a septiembre de 2022           |                           |
|   |   |   | Seguimiento al Plan de Acción   |  |  | Diciembre de 2022                     |                           |
| <b>REQUISITOS LEGALES EN SST</b>                          |   |   |   |  |  |                                       |                           |
| P   | Garantizar la identificación y evaluación de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo aplicables   | Identificar y evaluar el 100% los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo | Revisión y actualización del procedimiento de identificación de requisitos legales y otros requisitos               | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      | Planta Central                             | Enero de 2022                         |                           |
|   |   |   | Revisión y actualización de la matriz de requisitos legales.  |  |  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Enero a noviembre de 2022 |
|   |   |   | Actualizar y socializar el documento sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo                          |  |  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central            |



Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

| INDICADORES DE SST                               |   |  |  |                                       |   |                            |
|--|---|--|--|---------------------------------------|---|----------------------------|
| P  | Garantizar la medición de los Indicadores del Sistema de Gestión  | Medir el 100% de los indicadores   | Revisión y medición de los indicadores de SST  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Enero a noviembre de 2022  |
| PLAN DE TRABAJO                                  |   |  |  |                                       |   |                            |
| P  | Contar con un plan de trabajo para la implementación de las acciones del SGSST  | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades del plan de trabajo 2022  | Elaboración y ejecución del plan de trabajo en SST 2022  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Todas las sedes   | enero a noviembre de 2022  |
| SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO BIOMECANICO    |   |  |  |                                       |   |                            |
| H  | Recoger, analizar e interpretar información acerca del comportamiento de las Enfermedades osteomusculares de origen laboral y su impacto sobre la calidad de vida de los trabajadores y la productividad para generar estrategias orientadas a la prevención de la enfermedad y promoción de estilos de vida saludables.  | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el programa de Riesgo Biomecánico                                  | Realización de inspecciones de puestos de trabajo a los servidores públicos nuevos, trasladados y por solicitud del servidor | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Julio a noviembre de 2022  |
|  |   |  | Seguimiento a los planes de acción resultantes de las inspecciones de trabajo.   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Agosto a noviembre de 2022 |
|  |   |  | Escuela de acondicionamiento físico Capacitación en higiene postural   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Todas las sedes   | Marzo a agosto de 2022     |
| SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO CARDIOVASCULAR |   |  |  |                                       |   |                            |
| H  | Detectar y evaluar los factores de riesgo cardiovascular presentes en la población trabajadora del Ministerio de Transporte, con el fin de tomar decisiones de intervención en el ámbito individual y/o colectivo, para disminuir la incidencia de los factores de riesgo cardiovascular y generar una cultura de autocuidado y prevención que garanticen una población trabajadora saludable, capaz de liderar la prevalencia de estilos de vida saludable en el ámbito laboral, familiar y en su comunidad. | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo cardiovascular | Análisis de la información y recomendaciones a los servidores públicos según su riesgo y necesidad                           | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central / Direcciones Territoriales / Inspecciones Fluviales | Agosto de 2022             |
|  |   |  | Capacitación en los diferentes temas relacionados con el riesgo cardiovascular   |                                       |   | Abril a noviembre de 2022  |



Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

| SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO PSICOSOCIAL |  |   |   |  |   |                             |
|---|--|---|---|--|---|-----------------------------|
| H   | Identificar las dimensiones intralaborales y extralaborales que se constituyen como factor de riesgo psicosocial, priorizar los aspectos a intervenir relacionados con el riesgo psicosocial, evaluar síntomas reveladores de la presencia de reacciones de estrés en los trabajadores del Ministerio con la finalidad de generar alternativas de intervención que permitan el control y/o disminución del riesgo. | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el sistema de vigilancia epidemiológica para riesgo Psicosocial | Evaluación de los factores de riesgos psicosocial y clima laboral   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      | Planta Central / Direcciones Territoriales / Inspecciones Fluviales                                       | Abril a mayo de 2022        |
|   |  |   | Diagnostico de resultados   |  |   | Junio de 2022               |
|   |  |   | Intervención de factores de Riesgos Psicosocial.  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL |   | Julio a noviembre de 2022   |
|   |  |   | Seguimiento psicosocial a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      |   | Enero a noviembre de 2022   |
| PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL            |  |   |   |  |   |                             |
| H   | Generar acciones encaminadas a mejorar los niveles de seguridad vial, evitar o reducir la accidentalidad vial de los colaboradores del Ministerio y proteger la integridad física de personas, propiedad y ambiente que puedan verse afectadas por accidentes e incidentes de tránsito.  | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades planeadas en el plan estrategico seguridad vial para el 2021                 | Revisión y ajuste del Plan Estrategico de Seguridad Vial  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL | Planta Central  | Marzo a mayo de 2022        |
|   |  |   | Proyecto Resolución conformación Comité de Seguridad Vial y política  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      |   | Mayo de 2022                |
|   |  |   | Socialización del Plan de seguridad Vial  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      |   | Septiembre de 2022          |
| GESTIÓN DE EMERGENCIAS                        |  |   |   |  |   |                             |
| H   | Definir las políticas, la organización, los riesgos, los métodos y los Procedimientos Operativos Normalizados – P.O.N., que indican la forma de cómo actuar frente a una emergencia o desastres.   | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionada a la gestión de emergencias                                     | Revisión y Actualización del plan de emergencias  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL | Planta Central y Direcciones Territoriales  | Marzo a julio de 2022       |
|   |  |   | Socialización de los planes de emergencias elaboración de plan de acción y asignación de responsabilidades  |  |   | Agosto a septiembre de 2022 |
|   |  |   | Seguimiento al Plan de Acción   |  |   | noviembre de 2022           |
|   |  |   | Capacitación de la Brigada de Emergencias   | SGI /ARL                                   | Planta Central y Direcciones Territoriales  | Mayo a octubre de 2022      |
| HIGIENE INDUSTRIAL                            |  |   |   |  |   |                             |
| H   | Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se originan en el lugar de trabajo o en relación con él y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores.  | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a higiene industrial   | Realizar mediciones higienicas  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL | Direcciones Territoriales   | Marzo a junio de 2022       |
|   |  |   | Inspecciones de riesgos para actualización Matriz de riesgos (20 Territoriales y 4 planta Central) - Revisión mediante lista de chequeo para las Inspecciones Fluviales | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo /ARL | Planta Central (2) , Archivo Central, Unidad Deportiva, Direcciones Territoriales, Inspecciones Fluviales | Marzo a junio de 2022       |
|   |  |   | Generación de planes de acción  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      | Direcciones Territoriales   | Agosto a septiembre de 2022 |
|   |  |   | Socializar informes con lideres de cada sede (proyecto) y el área de Subdirección Administrativa y Financiera   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo      | Direcciones Territoriales   | Septiembre de 2022          |



Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

| SEGURIDAD INDUSTRIAL |  |   |  |  |  |                              |
|----------------------|--|---|--|--|--|------------------------------|
| H                    | Aplicar controles operativos que disminuyan la probabilidad de accidentes de trabajo.    | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a seguridad industrial | Revisión y actualización de la matriz de elementos de protección personal  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo          | Planta Central                             | Febrero de 2022              |
|                      |  |   | Capacitación en uso y manejo de elementos de protección personal   |  |  | Marzo a noviembre de 2022    |
|                      |  |   | Contratación y ejecución de mantenimiento y recarga de extintores del Ministerio de Transporte sede Bogotá   |  |  | Septiembre a octubre de 2022 |
|                      |  |   | Provisión de elementos de protección personal y de instalaciones, para fortalecer las actividades de seguridad y salud en el trabajo.  |  |  | Enero a noviembre de 2022    |
|                      |  |   | Campaña de orden y aseo, separación y disposición de residuos sólidos y peligrosos   |  |  | Febrero de 2022              |
| MEDICINA PREVENTIVA  |  |   |  |  |  |                              |
| H                    | Generar actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a medicina preventiva  | Revisión y actualización del profesiograma   | SGI /ARL                                       | Todas las sedes                            | Junio a julio de 2022        |
|                      |  |   | Contratación y ejecución prestación de servicios para brindar apoyo en la ejecución de las actividades del programa de medicina preventiva y del trabajo, dirigida a los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte. | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo          | Planta Central y Direcciones Territoriales | Febrero a noviembre de 2022  |
|                      |  |   | Complementar la documentación correspondiente a la prevención de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en el programa de estilo de vida saludable   | Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / ARL | Planta Central                             | Junio a julio de 2022        |
|                      |  |   | Realizar compañía y talleres de prevención de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo - Seguimiento   | Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo / ARL | A Nivel Nacional                           | Junio y octubre de 2022      |
|                      |  |   | Actualización programa de los conductores  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo          | A Nivel Nacional                           | Junio de 2022                |
|                      |  |   | Seguimiento de procesos de rehabilitación enfermedades laborales y accidentes de trabajo   | SGI /ARL                                       | Todas las sedes                            | Febrero a noviembre de 2022  |
|                      |  |   | Mesas de trabajo enfermedades laborales y accidentes de trabajo  |  |  | Octubre de 2022              |



Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

| SISTEMA DE VIGILANCIA PARA RIESGO BIOLÓGICO |   |  |  |                                       |                 |                                    |
|---|---|--|--|---------------------------------------|-----------------|------------------------------------|
| H   | Generar actividades encaminadas a la prevención, control del Riesgo Biológico   | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas con el Riesgo Biológico                                     | Revisar el sistema de vigilancia epidemiológica (SVE) de Riesgo Biológico en el que se considere el control del riesgo a nivel de las personas en cuanto a los riesgos biológicos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Marzo a abril de 2022              |
|   |   |  | Realizar el seguimiento de los funcionarios que presentan condiciones especiales que los hacen susceptibles a contagio y casos sospechosos o confirmados de COVID-19, a través de la plataforma <a href="http://www.alissta.gov.co">www.alissta.gov.co</a> , del ARL Positiva autoevaluación de síntomas Covid-19 y otros medios | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Enero a noviembre de 2022          |
| TELETRABAJO                                 |   |  |  |                                       |                 |                                    |
| H   | Generar actividades encaminadas a la implementación del plan piloto en Teletrabajo  | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas con el Riesgo Biológico                                     | Verificación de cargos teletrabajables   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta Central  | Abril a agosto de 2022             |
|   |   |  | Plan Piloto  |                                       |                 | Septiembre a noviembre de 2022     |
| COPASST                                     |   |  |  |                                       |                 |                                    |
| H   | Formar al COPASST como equipo líder para el seguimiento de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.                              | Realizar reuniones mensuales y gestionar todas las sugerencias, requerimientos que lleguen al comité en materia de SST | Elección Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Planta central  | Febrero de 2022                    |
|   |   |  | Capacitación sobre responsabilidades y funciones del COPASST   | SGI /ARL                              | Planta Central  | Marzo de 2022                      |
|   |   |  | Capacitación sobre investigación de accidentes de trabajo  | SGI /ARL                              |                 | Abril de 2022                      |
|   |   |  | Capacitación sobre inspecciones de seguridad   | SGI /ARL                              |                 | Mayo de 2022                       |
|   |   |  | Reuniones del COPASST  | SGI /COPASST                          |                 | Febrero a diciembre de 2022        |
| COMITÉ DE CONVIVENCIA                       |   |  |  |                                       |                 |                                    |
| H   | Formar al COMITÉ DE CONVIVENCIA DE CONVIVENCIA como equipo líder para el seguimiento de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo. | Realizar reuniones mensuales y gestionar todas las sugerencias, requerimientos que lleguen al comité en materia de SST | Capacitación en habilidades en resolución de conflictos  | SGI /ARL                              | Planta Central  | Abril de 2022                      |
|   |   |  | Capacitación en Comunicación asertiva organizacional   |                                       |                 | Mayo de 2022                       |
|   |   |  | Capacitación en responsabilidades y funciones Nuevo Comité   |                                       | Todas las sedes | Agosto de 2022                     |
|   |   |  | Capacitación en habilidades en resolución de conflictos Nuevo Comité   |                                       | Planta Central  | Septiembre de 2022                 |
|   |   |  | Reuniones del comité   |                                       |                 | Enero a noviembre de 2022          |
| COMPETENCIA Y FORMACIÓN                     |   |  |  |                                       |                 |                                    |
| H   | Generar las competencias y formación en SST en nuestros colaboradores   |  | Semana de la Salud y la seguridad en el trabajo  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo | Todas las sedes | Abril de 2022                      |
|   |   |  | Actividades lúdicas con temas relacionados a seguridad y salud en el trabajo   | SGI /ARL                              |                 | Abril, agosto y septiembre de 2022 |
|   |   |  | Divulgación de la lección aprendida  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo |                 | Enero a noviembre de 2022          |



Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

| INDICADORES DE SST |  |  |   |   |                 |                             |
|--------------------|--|--|---|---|-----------------|-----------------------------|
| H                  | Garantizar la medición de los Indicadores del Sistema de Gestión   | Medir el 100% de los indicadores y Realizar Auditoria                                  | Auditoria del SG-SST  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/ARL     | Todas las sedes | diciembre de 2022           |
|                    |  |  | Investigación Accidentes y Enfermedades Laborales   | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo/COPASST |                 | Enero a noviembre de 2022   |
|                    |  |  | Medir los indicadores de SST  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo         |                 | Febrero a diciembre de 2022 |
| INFORMES           |  |  |   |   |                 |                             |
| V                  | Verificar e informar el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo   | Reportar los Accidentes laborales a los entes correspondientes                         | Reportar a la EPS los accidentes laborales y los grave a la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo         | Todas las sedes | enero a noviembre de 2022   |
|                    |  | Elabora y entregar a tiempo la información requerida para la revisión por la dirección | Elaboración de informe para la revisión por la dirección  |   |                 | Noviembre de 2022           |
|                    |  | Elaborar los informes TrimestralSST  | Elaboración de informes de Implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de SST trimestral       |   |                 | Abril a noviembre de 2022   |
|                    |  | Reportar los estandares Mínimos SG-SST al Ministerio de Trabajo y ARL                  | Reporte Autoevaluación de estandares Mínimos SG-SST   |   |                 | Diciembre de 2022           |
|                    |  | Elaborar los informes indicadores  | Elaboración de informes de indicadores  |   |                 | Marzo a diciembre de 2022   |
| ACCIONES           |  |  |   |   |                 |                             |
| A                  | Verificar e informar el estado de las acciones propuestas para el mejoramiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo | Cumplir con mínimo el 80% de las actividades direccionadas a medicina preventiva       | Identificar, ejecutar acciones preventivas  | Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo         | Todas las sedes | Enero a noviembre de 2022   |
|                    |  |  | Identificar, ejecutar acciones correctivas  |   |                 | Enero a noviembre de 2022   |
|                    |  |  | Identificar, ejecutar acciones mejora   |   |                 | Enero a noviembre de 2022   |

9. GLOSARIO

**Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del SG- SST, para lograr mejoras en el desempeño de la entidad en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.





---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad y otra situación potencial no deseable.

**Acción no Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o actividad que la entidad ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que formar parte de la operación normal de la entidad, se ha planificado y es estandarizaste.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o incluido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**Auto-reporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el colaborador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de Trabajo:** Se entiende por centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de las acciones de planificar, hacer, verificar y actuar sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo -SG-SST.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

**Condiciones de Salud:** Es el conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.

**Condiciones y Ambiente de Trabajo:** Está constituido por aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores.

**Descripción Sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población colaboradora de una entidad, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este, que afecta el funcionamiento normal de la entidad.

**Enfermedad Laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar. Ley 1562/2012.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.



---

## Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una entidad con la seguridad y la salud en el trabajo expresada en sus palabras formalmente, que define su alcance y compromete a toda la entidad.

**Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la entidad, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

**Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención.

### ABREVIATURAS

**SG-SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.



---

Plan de Trabajo Anual en  
Seguridad y Salud en el Trabajo

## 10. RESPONSABLE DEL PLAN

Nombre completo: YOLANDA LONDOÑO MORALES.

Cargo: Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dependencia: Subdirección Talento Humano.

E mail: ylondono@mintransporte.gov.co.

Extensión: 1080.